

	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD Y DE DESEMPEÑO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LEGALIDAD	FECHA DE APLICACIÓN: 28/DICIEMBRE/2015
		FECHA DE EVALUACIÓN: 05/ABRIL/2016
	CÉDULA DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES A LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO 2015	EJERCICIO: 2015

ÁREA EVALUADA: Unidad de Acceso a la Información Pública. **(UAIP)**
NOMBRE DEL TITULAR: C.P. RAFAEL BALANZÁ AMORES.
MUNICIPIO: TUXPAN

ASPECTOS GENERALES DEL PROCESO DE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO NORMATIVO

OBJETIVO GENERAL. Facilitar al municipio la identificación de riesgos en sus operaciones de Gestión Pública, verificando que los actos y procedimientos jurídicos que realizan, los tramitaron o ejecutaron conforme al principio de legalidad.

OBJETIVO ESPECÍFICO. Fortalecer el control interno del área evaluada mediante un proceso de mejora continua, registrando cada vez un mayor cumplimiento del marco normativo que rige su actuación.

MARCO LEGAL:

1. Ley Número 848 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, para el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave. **(LTAIP)**
2. Ley Número 581 para la Tutela de los Datos Personales en el Estado de Veracruz, de Ignacio de la Llave. **(LTDP)**

METÓDO DE EVALUACIÓN:

1. La “**Evaluación de Cumplimiento Normativo 2015**”, está dirigida específicamente a los Titulares de las Unidades de Acceso a la Información Pública **(TUAIP)**, de los 212 Municipios del Estado de Veracruz.
2. La cédula de evaluación, se encuentra dividida en dos temas: **a)** Tutela de los Datos Personales; y **b)** Transparencia y Acceso a la Información; enfocados a las atribuciones y obligaciones del área evaluada.
3. El documento comprende un **total de 18 reactivos**, con valores de 5 o 10 puntos según corresponda, que al **final suman un total de 110 puntos**, los cuales servirán de base, para evaluar el desempeño de las actividades de los **TUAIP**; en la tabla siguiente, se muestra la proporción de los puntos en total, con su correspondencia en porcentaje, así como, la calificación obtenida de su resultado:

Puntuación	Porcentaje	Calificación
100, 105, 110	100 %	Excelente
90, 95	90 %	Muy Bueno
80, 85	80 %	Bueno
70, 75	70 %	Regular
60, 65 ó Menos	60 %	Deficiente

4. Después de analizar el contenido de las Cédulas de Evaluación de Cumplimiento Normativo, se les darán a conocer las debilidades o puntos específicos en los que su actuación es nula, seguida de su calificación, concluyendo con las recomendaciones que deben de aplicar en sus procesos de gestión pública.
5. El resultado de la evaluación, se hará del conocimiento del **TUAIP** evaluada, para que implemente las acciones necesarias para el debido cumplimiento de sus obligaciones, respecto de los temas evaluados; asimismo, se marcará copia al Titular de la Contraloría Interna del Ente Municipal, para el debido seguimiento a las recomendaciones formuladas y a las acciones implementadas, por parte de los sujetos evaluados.

OBSERVACIONES DERIVADAS DE LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Primero Del análisis realizado a los resultados de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, aplicada al **TUAIP** del Ayuntamiento de **TUXPAN, Veracruz**, se **observa** lo siguiente:

1. El Informe Anual del reporte de las obligaciones en materia de Tutela de Datos Personales, fue presentado ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información (**IVAI**) de manera extemporánea;
2. El Formato de Solicitud de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, no se encuentra aprobado por el **IVAI**.

Segundo Existe **incumplimiento** a los dispuesto en:

1. Artículos 39, fracción III y 55 de la **LTDP**;

	AUDITORÍA ESPECIAL DE LEGALIDAD Y DE DESEMPEÑO DIRECCIÓN DE AUDITORÍA DE LEGALIDAD	FECHA DE APLICACIÓN: 28/DICIEMBRE/2015
		FECHA DE EVALUACIÓN: 05/ABRIL/2016
	CÉDULA DE RESULTADOS Y RECOMENDACIONES A LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO 2015	EJERCICIO: 2015

RESULTADOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

Puntuación

La puntuación obtenida en la Evaluación de Cumplimiento Normativo, por parte del **TUAIP** del Ayuntamiento de **TUXPAN, Veracruz**, fue **100 puntos de 110**.

Porcentaje de Cumplimiento

De acuerdo con la escala antes presentada, de 100 a 110 puntos obtenidos, alcanza un **100% de Cumplimiento Legal**.

Calificación

El resultado de la Evaluación de Cumplimiento Normativo, fue **EXCELENTE**.

RECOMENDACIONES DERIVADAS DE LOS RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

De acuerdo a las observaciones antes mencionadas, se recomienda al **TUAIP**, del Ayuntamiento de **TUXPAN**, Veracruz, lo subsecuente:

En su carácter de **TUAIP** y como responsable de los Sistemas de Datos Personales que genera dicho Ente Municipal, es su deber promover, proteger y garantizar la seguridad de los mismos, por lo que se le **RECOMIENDA**:

PRIMERO: Establecer comunicación con el **IVAI**, a efecto de buscar la orientación necesaria y dar cumplimiento a la norma;

SEGUNDO: Rendir su informe sobre las obligaciones previstas en la **LTDP**, a más tardar el último día hábil del mes de enero de cada año, pues la omisión de dicho informe será motivo de responsabilidad; por lo que se le recomienda dar cumplimiento a la norma.

TERCERO: El Formato de Solicitud de Derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales, deberá de presentarlo al **IVAI**, para su debida aprobación.

RESPONSANBILIDADES ADMINISTRATIVAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, RESPECTO DE LA TUTELA DE LOS DATOS PERSONALES.

En términos de lo dispuesto por el **artículo 60 de la LTDP**, se consideran **conductas infractoras**, las contenidas en la fracción IX, como a continuación se citan:

“Artículo 60. Constituyen infracciones a la presente Ley:

Fracción IX. Omitir o presentar de manera extemporánea los informes a que se refiere la presente Ley;”

Asimismo, de conformidad con el contenido del artículo **62 de la LTDP** antes mencionada, las infracciones que han sido referenciadas se sancionarán, en los siguientes términos:

“Artículo 62. Las infracciones a que se refiere el artículo 60 de la presente Ley se sancionarán con multa de:

II. Trescientos a mil días de salario mínimo general diario vigente en la zona económica que corresponda, en los casos de las fracciones III a IX; y

RECOMENDACIONES EN LO PARTICULAR:

De los resultados conocidos de la Evaluación de Cumplimiento Normativo 2015, de la que fue sujeta esa **UAIP** bajo su cargo, **se advierte el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, en la materia de Tutela de los Datos Personales.**

Por lo tanto se le exhorta a dar cumplimiento a las recomendaciones propuestas por ésta Auditoría Especial de Legalidad y de Desempeño.

ELABORÓ	REVISÓ	AUTORIZÓ
		
LIC. ANABEL PACHECO GARCÍA ASISTENTE PROFESIONAL	LIC. ÁNGEL SANTOS JUÁREZ PÉREZ DIRECTOR	LIC. MARÍA EVELIA LÓPEZ MALDONADO AUDITORA ESPECIAL